

MINUTA NUMERO 12/2018

En la Ciudad de Segorbe, a veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho.

La Junta de Gobierno Local se reunió en la Sala de Reuniones de la segunda planta de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. M^a Teresa Mateo Martín, D. Enrique Mañez Hernández y Dña. Yolanda Sebastián Sierra, con la ausencia justificada de D. Luis Gil Cortés y con las asistencias de la Sra. Interventora Accidental Dña. Begoña Pérez Rubicos y del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 11/2018 de la sesión de 14 de marzo de 2018, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL III PERRO-CROSS

Vista la ordenanza específica para la concesión de subvenciones que este Ayuntamiento ha elaborado, tanto para regular las bases como para el otorgamiento de las mismas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015.

Atendido el informe elaborado por la Concejalía de Bienestar Animal, respecto a la elaboración de unas bases que regulen el III Perro-Cross de Segorbe y los premios a conceder que consistirán en la entrega de trofeos.

Visto que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía efectuar la convocatoria.

Visto el informe de Secretaria emitido en fecha 15 de marzo de 2018, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, para la aprobación de las bases que regirán el concurso.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar las bases elaboradas por la Concejalía de Bienestar Animal para la convocatoria del III Perro-Cross de Segorbe con carácter comarcal, así como la concesión de los premios correspondientes.

Segundo.- Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

3.- SOLICITUD FORMULADA POR JAVIER ESCRIG PALAU, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA BAR LA PLAZA , PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Vista la documentación aportada por D. JAVIER ESCRIG PALAU, en la solicitud de licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de una terraza, se inició el correspondiente expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local sobre la procedencia de la instalación de una terraza en la c/ Colon,2 de esta localidad, con el condicionante de que deberá cumplir con lo indicado en el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia de la instalación de una terraza en la c/Colon,2 , de esta localidad, con el condicionante de que deberá extremar las precauciones a la hora de ubicar la terraza de manera que no se obstaculice el paso de peatones bajo ningún concepto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Otorgar la licencia de ocupación de la vía pública a JAVIER ESCRIG PALAU, titular de la actividad denominada BAR LA PLAZA para la colocación de una terraza con mesas y sillas.

Segundo.- La superficie para la que se concede la licencia es la siguiente:

- 6 m² de terraza del 27 de marzo al 31 de mayo de 2018.

Dicha superficie se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante, debiendo cumplir con lo indicado en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe, de acuerdo con los informes técnicos emitidos al respecto.

Tercero.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe, se establecen como obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- Colocar las mesas, sillas y demás mobiliario de tal manera que no obstaculice las entradas a una vivienda, bocas de riego, cruces de pasos de peatones, zonas de carga y descarga y cualquier otro espacio que sea de interés público.
- Mantener en perfecto estado la acera y calzada, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local.
- Mantener la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de la terraza o velador.
- A cumplir con el horario de las terrazas:

Horario de invierno: De lunes a jueves de 08'00 a 00'30 horas y de viernes a domingo y vísperas de festivo de 08'00 a 01'00 horas, en ambos casos con media hora para el desmontaje de la terraza

Horario de verano: de lunes a jueves de 8'00 a 01,00 horas, y de viernes a domingo y vísperas de festivo, de 8'00 a 02,30 horas, en ambos casos con media hora para el desmontaje de la terraza

- Ocupar los m2 con mesas, sillas y mobiliario para el que ha sido autorizado en esta licencia.
- Todas aquellas reguladas en la Ordenanza reguladora, aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar al interesado la concesión de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

4.- SOLICITUD FORMULADA POR MAVI NICOLAS ANDREU, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA TASCA LOS SERAPIOS, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Vista la documentación aportada por D. MAVI NICOLAS ANDREU, en la solicitud de licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de una terraza, se inició el correspondiente expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local sobre la procedencia de la instalación de una terraza en la Plaza el Almudín de esta localidad, con el condicionante de que deberá cumplir con lo indicado en el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia de la instalación de una terraza en la Plaza el Almudín, de esta localidad, con el condicionante de que deberá extremar las precauciones a la hora de ubicar la terraza de manera que no se obstaculice el paso de peatones bajo ningún concepto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Otorgar la licencia de ocupación de la vía pública a MAVI NICOLAS ANDREU, titular de la actividad denominada TASCA LOS SERAPIOS para la colocación de una terraza con mesas y sillas.

Segundo.- La superficie para la que se concede la licencia es la siguiente:

- 12m2 de terraza del 29 de marzo al 09 de abril de 2018 en la Plaza el Almudín.

Dicha superficie se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante, debiendo cumplir con lo indicado en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe, de acuerdo con los informes técnicos emitidos al respecto.

Tercero.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe, se establecen como obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- Colocar las mesas, sillas y demás mobiliario de tal manera que no obstaculice las entradas a una vivienda, bocas de riego, cruces de pasos de peatones, zonas de carga y descarga y cualquier otro espacio que sea de interés público.
- Mantener en perfecto estado la acera y calzada, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local.
- Mantener la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de la terraza o velador.
- A cumplir con el horario de las terrazas:
Horario de invierno: De lunes a jueves de 08'00 a 00'30 horas y de viernes a domingo y vísperas de festivo de 08'00 a 01'00 horas, en ambos casos con media hora para el desmontaje de la terraza
Horario de verano: de lunes a jueves de 8'00 a 01,00 horas, y de viernes a domingo y vísperas de festivo, de 8'00 a 02,30 horas, en ambos casos con media hora para el desmontaje de la terraza
- Ocupar los m2 con mesas, sillas y mobiliario para el que ha sido autorizado en esta licencia.
- Todas aquellas reguladas en la Ordenanza reguladora, aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar al interesado la concesión de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

5.- SOLICITUD FORMULADA POR VENTZISLAV KATIOV GUENOV, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA BAR VENTZI , PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Vista la documentación aportada por D. VENTZISLAV KATIOV GUENOV, en la solicitud de licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de una terraza, se inició el correspondiente expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local sobre la procedencia de la instalación de una terraza en la C/DURANGO de esta localidad, con el condicionante de que deberá cumplir con lo indicado en el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia de la instalación de una terraza en la C/Durango, de esta localidad, con el condicionante de que deberá extremar las precauciones a la hora de ubicar la terraza de manera que no se obstaculice el paso de peatones bajo ningún concepto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido *en el artículo 21.1.q)* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Otorgar la licencia de ocupación de la vía pública a VENTZISLAV KATIOV GUENOV, titular de la actividad denominada BAR VENTZI para la colocación de una terraza con mesas y sillas .

Segundo.- La superficie para la que se concede la licencia es la siguiente:

- 10.5m2 de terraza del 27 de marzo al 05 de abril 2018.
- 7.5m2 de terraza del 06 de abril al 15 de abril de 2018.

Dicha superficie se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante, debiendo cumplir con lo indicado en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe, de acuerdo con los informes técnicos emitidos al respecto.

Tercero.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, toldos y quioscos del Ayuntamiento de Segorbe, se establecen como obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- Colocar las mesas, sillas y demás mobiliario de tal manera que no obstaculice las entradas a una vivienda, bocas de riego, cruces de pasos de peatones, zonas de carga y descarga y cualquier otro espacio que sea de interés público.
- Mantener en perfecto estado la acera y calzada, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local.

- Mantener la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de la terraza o velador.
- A cumplir con el horario de las terrazas:
Horario de invierno: De lunes a jueves de 08'00 a 00'30 horas y de viernes a domingo y vísperas de festivo de 08'00 a 01'00 horas, en ambos casos con media hora para el desmontaje de la terraza
Horario de verano: de lunes a jueves de 8'00 a 01,00 horas, y de viernes a domingo y visperas de festivo, de 8'00 a 02,30 horas, en ambos casos con media hora para el desmontaje de la terraza
- Ocupar los m2 con mesas, sillas y mobiliario para el que ha sido autorizado en esta licencia.
- Todas aquellas reguladas en la Ordenanza reguladora, aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar al interesado la concesión de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

6.- AUTORIZACIÓN CAMBIO DE NOMBRE DEL VADO SITO EN CALLE ANGASTÓ.

A la vista de la petición de D. Manuel Campos Ballester, en nombre de la empresa Refrigeración Campos, S.L., titular de la licencia de vado de la Calle Angastó, 18 solicitando el cambio de nombre a favor de Dña. Maria Teresa Carot Marqués, así como el número del local que no se corresponde con la realidad.

Atendido que se han cumplido todos los requerimientos.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Autorizar el cambio de nombre de la licencia de vado, placa número 675, a favor de Dña. Maria Teresa Carot Marqués, y rectificar el número, debiendo constar que se encuentra en la Calle Angastó nº 6-8.

7.- TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR BANKIA SOBRE MEJORA DE CONDICIONES DEL PRÉSTAMO OTORGADO A INVERSIONES HOTELERAS SEGORBE, S.L, GARANTIZADO CON HIPOTECA DE EXPLOTACIÓN DEL HOTEL

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, atendiendo la solicitud realizada por D. Javier Simón Martín, administrador de la mercantil Inversiones Hoteleras Segorbe, S.L.

Atendido que por este Ayuntamiento se autorizó a Inversiones Hoteleras Segorbe, S.L, para que la subrogación del préstamo a la que se hacía referencia en dicho acuerdo pudiera ser formalizada con la entidad Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., siendo aplicables las condiciones y obligaciones recogidas en el

mismo, tanto en lo que se refiere a la práctica de la comunicación fehaciente y previa sobre la pretendida subrogación a los acreedores hipotecarios Bankia e Instituto Valenciano de Finanzas, como en cuanto se refiere a la obligación de presentación ante este Ayuntamiento de los documentos que acrediten el ejercicio de este requerimiento y el resultado del mismo, como a la entrega a esta administración de una copia legitimada de la escritura pública otorgada, a los efectos de constancia formal en esta administración de quién ostenta los derechos de hipoteca sobre la explotación del hotel, en el plazo máximo de un mes desde su formalización, tal y como disponía la cláusula décimo segunda del contrato administrativo para la formalización inicial de dicha hipoteca.

Atendido que, practicada notificación a Bankia sobre la intención de subrogación del préstamo con el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., dicha entidad ha alcanzado un acuerdo con la mercantil Inversiones Hoteleras Segorbe, S.L. para la mejora de las condiciones económicas del préstamo suscrito entre ambos, según se manifiesta en el escrito presentado en este Ayuntamiento.

Atendido que Inversiones Hoteleras Segorbe, S.L. es concesionaria de la explotación del Hotel "Martín El Humano", en virtud del contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 2010, siendo dicha concesión administrativa garantía de los dos préstamos hipotecarios suscritos inicialmente por la mercantil Inversiones Hoteleras Segorbe, S.L. con las entidades Instituto Valenciano de Finanzas y Bankia.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Tomar razón del escrito de comunicación presentado por Bankia sobre la mejora de condiciones económicas del préstamo suscrito por dicha entidad con Inversiones Hoteleras Segorbe, S.L., manifestando que este Ayuntamiento no tiene impedimento en esta modificación, en tanto en cuanto no resulten alterados los derechos de las entidades financieras prestamistas con respecto a la hipoteca del derecho de explotación.

8.- CONFORMIDAD A LA APERTURA E INICIO DE LA ACTIVIDAD DE "ESTUDIO FOTOGRÁFICO" CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE VALENCIA, Nº 16, BAJO, DERECHA, DE SEGORBE.

Visto que por D. DAVID TORRES RODRÍGUEZ se presentó solicitud de actividad inocua interesando la apertura de un local destinado a la actividad de "Estudio fotográfico", con emplazamiento en la Calle Valencia, nº 16, bajo derecha, de Segorbe.

Visto el informe favorable de fecha 16 de Marzo de 2018 emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se indica que del examen de la documentación aportada se desprende que la Memoria descriptiva ofrece suficiente garantía, siempre y cuando NO transmita ruidos y vibraciones superiores a los niveles establecidos en el Anexo II del Decreto 266/2004, que desarrolla la Ley 7/2002, de protección contra la contaminación acústica.

Atendido lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y el Decreto 652/2015, de 23 de junio, de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Inscribir en el Registro Municipal correspondiente la presente comunicación de actividad inocua.

Segundo.- Notificar al interesado el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que conforme al artículo 73.5 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los datos y documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos que la normativa aplicable exija para el ejercicio de la actividad.

9.- CONFORMIDAD A LA APERTURA E INICIO DE LA ACTIVIDAD DE “COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS” CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE DOCTOR VELÁZQUEZ, Nº 2, BAJO, IZQUIERDA, DE SEGORBE.

Visto que por DÑA. BEATRIZ DE BREA MARTÍNEZ se presentó solicitud de actividad inocua interesando la apertura de un local destinado a la actividad de “Comercio al por menor de ropa y complementos”, con emplazamiento en la Calle Doctor Velázquez, nº 2, bajo, izquierda, de Segorbe.

Visto el informe favorable de fecha 15 de Marzo de 2018 emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se indica que del examen de la documentación aportada se desprende que la Memoria descriptiva ofrece suficiente garantía, siempre y cuando NO transmita ruidos y vibraciones superiores a los niveles establecidos en el Anexo II del Decreto 266/2004, que desarrolla la Ley 7/2002, de protección contra la contaminación acústica.

Atendido lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y el Decreto 652/2015, de 23 de junio, de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Inscribir en el Registro Municipal correspondiente la presente comunicación de actividad inocua.

Segundo.- Notificar a la interesada el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que conforme al artículo 73.5 de la Ley 6/2014,

de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los datos y documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos que la normativa aplicable exija para el ejercicio de la actividad.

10.- AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 72 UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE LA PISTA MULTIUSOS A FAVOR DE DÑA. M.ª TERESA GARCIA ROYO.

Atendido que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2000, acordó adjudicar a D. Pedro Garcia Martínez la concesión del uso privativo de la plaza de garaje número 72 ubicada en el Aparcamiento de la Pista Multiusos.

Considerando lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que sirvieron de base para la concesión del uso privativo de las plazas de garaje municipales, que establece que se permitirá la transmisión de la concesión intervivos o mortis causa si así lo acuerda el Ayuntamiento y a petición del interesado.

Considerando que D. Pedro Garcia Martínez ha solicitado autorización municipal para la transmisión a favor de Dña. Mª Teresa Garcia Royo de la plaza de garaje número 72 ubicada en el Aparcamiento de la Pista Multiusos.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la plaza de garaje número 72 ubicada en el Aparcamiento de la Pista Multiusos a favor de Dña. Mª Teresa Garcia Royo, con NIF: 79.080.432-S.

Segundo.- Comunicar a Dña. Mª Teresa Garcia Royo que esta autorización supone la subrogación, en todos los derechos y obligaciones, que en su día fueron asumidos por el Sr. Garcia Martínez.

Tercero.- Comunicar a la interesada que la concesión por setenta y cinco años, se computará desde la primera fecha de adjudicación de la concesión, es decir, desde el 26 de Septiembre de 2000.

11.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE SEGORBE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESIONES Y OTROS ACTOS ENTRE LOS DÍAS 23 DE MARZO Y 1 DE ABRIL CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

Dada cuenta el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Gregorio Escuder Sierra, en nombre y representación de la Cofradía de la Junta Local de Semana Santa de Segorbe; solicitando autorización para la realización de una serie de procesiones y otros actos con motivo de la Semana Santa 2018.

Atendido que ha sido emitido informe por el Inspector Jefe de la Policía Local y por la Concejala de Participación Ciudadana el informe-propuesta de acuerdo, favorable a la realización de las citadas procesiones que cuentan con gran arraigo en nuestra población.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Autorizar a la Junta Local de Semana Santa de Segorbe la realización de los actos y procesiones solicitados en los horarios y recorridos indicados en el escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Segundo.- De conformidad con el informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, existirá vigilancia de la Policía Local y/o protección civil en todos los actos.

Tercero.- Por lo que se refiere a la prohibición del estacionamiento y paso de vehículos; se establece lo siguiente:

1º) En relación al SOLEMNE VIA CRUCIS, a celebrar el día 23 de Marzo a las 22 horas, solo se prohibirá el estacionamiento en aquellos tramos del itinerario donde se pueda dificultar el paso de la procesión.

2º) En relación al DOMINGO DE RAMOS, a celebrar el día 25 de Marzo a las 18.30 horas, se prohibirá el estacionamiento y el paso de vehículos en la Plaza Cueva Santa, Plaza San Pedro y Plaza Almudín.

3º) En relación a la PROCESIÓN PENITENCIAL DE JUEVES SANTO, a celebrar el día 29 de Marzo a las 22 horas, se prohibirá el estacionamiento y el paso de vehículos por el recorrido de la procesión.

4º) En relación al VIA CRUCIS a celebrar el día 30 de Marzo a las 10 horas, solo se prohibirá el estacionamiento en aquellos tramos del itinerario donde se pueda dificultar el paso de la procesión.

5º) En relación a la PROCESIÓN CAPITULAR DEL SANTO ENTIERRO, a celebrar el día 30 de Marzo a las 20 horas, se prohibirá el estacionamiento y el paso de vehículos por el recorrido de la procesión.

6º) En relación a la EUCARISTÍA DE LA PASCUA DE RESURECCIÓN, a celebrar el día 1 de Abril a las 10.30 horas, se prohibirá el estacionamiento y el paso de vehículos por el recorrido de la procesión.

12.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FORMULADA POR DÑA. PILAR PÉREZ RODRIGUEZ, TITULAR DEL PUESTO Nº 74 DEL MERCADO MUNICIPAL, A FAVOR DE D. MOHAMMED BOYU EL OIRCH.

Tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito firmado por D^a Pilar Pérez Rodríguez, titular del puesto nº 74 con 8 m², solicitando la permuta del citado puesto a D. Mohammed Bou El Oirch.

Comprobado que D^a Pilar Pérez se encuentra al corriente de pago de la tasa correspondiente a la ocupación por instalación de puestos situados en terrenos de uso público.

Visto que D. Mohammed Bou El Oirch, cuenta con la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante, no sedentaria.

Considerando que el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria del Ayuntamiento de Segorbe, dice que "Dentro de su período de vigencia, la autorización municipal podrá ser objeto de transmisión por el/la titular a otro/a comerciante".

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Autorizar la transferencia del puesto nº 74 del Mercado Municipal, a D. MOHAMMED BOU EL OIRCH, de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria de Segorbe.

Segundo.- Proceder a dar de baja en el mercado municipal de Segorbe a D^a PILAR PEREZ RODRIGUEZ.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 1039B/2018 - OBRAS A NEDGIA CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 9 marzo de 2018 por NEDGIA CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Pastora núm. 3 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a NEDGIA CEGAS S.A. , para la realización de ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO GAS NATURAL en Calle La Pastora núm. 3 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán guardarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

14.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 1036P/2018 - OBRAS A NEDGIA CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 9 marzo de 2018 por NEDGIA CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Pastora núm. 3-1º de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a NEDGIA CEGAS S.A. para la realización de ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO GAS NATURAL en Calle Pastora núm. 3-1º de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

15.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 1154B/2018 - OBRAS A NEDGIA CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 16 marzo de 2018 por NEDGIA CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO GAS NATURAL en Calle Tebaida núm. 3 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a NEDGIA CEGAS S.A. , para la realización de ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO GAS NATURAL en Calle Tebaida núm. 3 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía

pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,